



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: **00148262**
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **07/03/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E48-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Compranet: **2399313**
 No. de Pedido: **D2P0083**
 Elaboración: **25/02/2022** Impresión **25/02/2022**

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/03/2022

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Partida presupuestal: 0301

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

5	010 000 010600 00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	8294	FCO	7.34	60,877.96
---	-------------------	--	------	-----	------	-----------

		Marca: AMOLGEN	Tipo Presen: ML.
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 15

6	010 000 2301 00 00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG 13778	ENV	7.66	105,539.48
---	--------------------	--	-----	------	------------

		Marca: NAXTROL	Tipo Presen: TAB
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 20

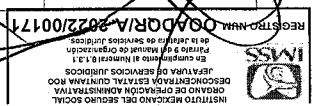
1	010 000 2707 00 00	ACIDO ASCORBICO TABLETA-GABA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100-MG ENVASE CON 20 TABLET/	ENV	11.40	7,284.60
---	--------------------	---	-----	-------	----------

		Marca: C-MESSEL	Tipo Presen: TAB
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 20

2	010 000 4361 00 00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	ENV	118.00	13,098.00
---	--------------------	--	-----	--------	-----------

		Marca: MAGOZ	Tipo Presen: TAB
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 2

Handwritten marks: a checkmark, a stylized 'M', and a signature.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 07/03/2022

No. de Evento: IA0500GYR0008E48-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2399313
 No. de Pedido: D2P0083
 Elaboración: 25/02/2022 Impresion 25/02/2022

Proveedor: **WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.**

Dirección: **BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI**

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 07/03/2022

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :
 Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
3	010 000 45140000	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	447	ENV	204.00	91,188.00
		Marca: AVATTOR				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen: COM				
		Cant Presen: 30				
4	010 000 51660000	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	3336	ENV	68.00	226,848.00
		Marca: SINCROSA				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen: COM				
		Cant Presen: 30				

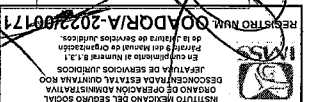
SUB. TOTAL \$ 504,836.04

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 504,836.04

(quinientos cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.)

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and the letters 'M' and 'P'.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR008E48-20220222
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: 12399313
Fecha Terminación del pedido: 07/03/2022	No. de Pedido: D2P0083
	Elaboración: 25/02/2022 Impresión 25/02/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLASULAS DEL PEDIDO

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/03/2022

Partida presupuestal : 0301

Clasificación presupuestal : 21053001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COAD ESTATAL QUINTANA ROO
 CARRERA DE LA PAZ Y LA JUSTICIA
 C.P. 77000
 QUINTANA ROO, Q.R.
 TEL: 99 99 99 99 99
 FAX: 99 99 99 99 99
 CORREO: COAD@IMSS.COM.MX

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a laodononabienda, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firma el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento, vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INPONAUIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso vuelva a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y scarra, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se devienen del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 51, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectar defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá elevar puebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 El periodo de caducidad del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya pactado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que el proveedor entregue por escrito, en el momento de la entrega, que cumpla con la especificación de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o escatación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas convencionales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reconstrucción de los bienes o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles que no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que algún litigante objetar la presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función al proveedor que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de materiales, verificando el cumplimiento en el numeral 8.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas (receptoras de los bienes, datos y naturas posteriores a la presentación de las facturas en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos avanzan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluye el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: _____
 Número de Sesión: _____
 Fecha de Acuerdo: _____
 Fecha Terminación del pedido: 07/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E48-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Comprane: 2399313
 No. de Pedido: D2P0083
 Elaboración: 25/02/2022 Impresión: 25/02/2022

Proveedor: **WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.**

Dirección: **BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI**

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 07/03/2022

R.F.C. **WME -180311-R68** No. Proveedor: **00148262**

Partida presupuestal: **0301** 21053001
 Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Circ: **24** Loc: **80** Inm: **01** T.S: **15** E: **0** U: **90** P: **0**

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002699-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
HUMBERTO ALFREDO GALLEGO PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)		
	DIA	MES	AÑO
FECHA	25	02	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA - PORTAL EN LINEA-TU EMPRESA EN LINEA

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, Párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **06CA0QR/SJ/PEDIDIA-2022/0171**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron los procedimientos las áreas requerente, técnico y/o contratante.



PROCURADURÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFEATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. **MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN**
 ENC. DEPTO. ADO. BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. **ROSA MARIA RIOS REYES**
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. **WENDY GUADALUPE LOBAYAROCHE**
 TIT JEFEATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. **JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK RUGA**
 TIT OOAD ESTADAL QUINTANA ROO